

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

**Proceso:** EJECUTIVO.  
(POR SUMAS DE DINERO).  
**Radicado:** 110014003016 2023 01458 00.  
**Demandante:** BBVA COLOMBIA.  
**Demandado:** DANILO ANDRES ZAMBRANO HERNANDEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,<sup>1</sup> se dispone:

**1.- APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaría, en razón, a que se encuentra ajustada a lo previsto en el numeral 2º del artículo 366 del C.G.P.<sup>2</sup>

**2.- ORDENAR** a la secretaría una vez se encuentre ejecutoriado este auto remita el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, de conformidad con lo previsto en los Acuerdos PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 y PCSJA18-11032 de junio 27 de 2018.

**3.- ORDENAR** la conversión de los depósitos judiciales que pudieren llegar para el proceso de la referencia por efecto de las medidas cautelares decretadas, a favor de la Oficina Judicial de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

**4.- DIFERIR** el trámite de la liquidación de crédito presentada por la parte actora<sup>3</sup> hasta tanto el expediente sea remitido a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, de conformidad con lo previsto en el numeral anterior.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ  
JUEZ

---

<sup>1</sup> Dto pdf 11 exp dig.

<sup>2</sup> Dto pdf 10 Ibidem.

<sup>3</sup> Dto pdf 09 Ib.

Firmado Por:  
David Sanabria      Rodriguez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 97b1a89b17ee650d6eb62edda009cc995edfdf7a0f7903ebd4db0554d0fd14e5

Documento generado en 02/05/2024 10:40:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>